



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Boletín No. 11

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de febrero de 2015

En la Segunda Sesión del Primer Periodo Extraordinario, las Diputadas y Diputados de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobaron por unanimidad un dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para la expedición del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a iniciativa planteada por el Ejecutivo del Estado.

Estas reformas obedecen a la necesidad de ajustar la estructura y organización de algunas áreas de la administración pública estatal, para garantizar que sus instituciones desempeñen de manera más eficaz y eficiente las funciones y tareas que tienen encomendadas y cumplan con los principios y objetivos de la administración.

Prevén la desaparición de la Jefatura de Oficina, unidad auxiliar del Ejecutivo, que se encargaba principalmente de la coordinación para la buena marcha de la administración pública estatal.

Contemplan, que tanto la Secretaría Técnica y de Planeación como la Unidad de Comunicación Social, queden directamente bajo el mando del Titular del Ejecutivo del Estado.

Así mismo, se transfieren a la Secretaría Técnica y de Planeación, las unidades de Derechos Humanos, de Administración, de la Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal, y de Atención de Acceso a la Información Pública, las cuales se encontraban adscritas a la Jefatura de Oficina, y se le atribuyen diversas facultades.

Se establece, que la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, asuma todas las funciones, programas y asuntos de promoción turística que desarrollaba la Secretaría de Turismo.

Se consolidará la actuación de la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial, al incluirse entre sus facultades, las relativas al apoyo y asesoramiento a los ayuntamientos en materia de desarrollo urbano, transporte público, desarrollo metropolitano, coordinación regional, infraestructura y equipamiento urbano.

Tendrá, entre otras, las facultades relativas a las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica, así como promover, apoyar y vigilar la ejecución de programas en esta materia.

También estará facultada para formular, ejecutar y evaluar el Plan Estatal de Movilidad Sustentable, así como brindar asesoría y apoyo que le sea requerido por los ayuntamientos, para la formulación de los planes de movilidad municipales.